

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5706

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

#### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

*ANUNCIO del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-821 que comprende el parque eólico Sanjosías de 105,4 MW y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza.*

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-821, cuyas características se señalan a continuación:

**PETICIONARIO:** Neralda Energy, S.L.U. (CIF: B88263520), perteneciente al grupo Green Capital, con domicilio social y a efectos de notificaciones en paseo Club Deportivo, núm. 1, edificio 13, 1.º izquierda, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**OBJETO DE LA PETICIÓN:** Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-821 que comprende el parque eólico Sanjosías de 105,4 MW, en la provincia de Zaragoza.

**ÓRGANO COMPETENTE:** El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**ÓRGANO TRAMITADOR:** Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza del Pilar, núm. 13, 50071, Zaragoza.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Parque eólico Sanjosías de 105,4 MW ubicado en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza). Tiene un total de 20 aerogeneradores de 5,27 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas. Incluye sus líneas de interconexión de 30 kV y su infraestructura de evacuación:

- Subestación transformadora SET Sanjosías 30/400 kV, como ampliación de SET Almendra Promotores, ubicada en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza). Incluye una zona habilitada para sistema de almacenamiento con baterías.

La infraestructura de evacuación hasta la red de transporte no forma parte del alcance de este expediente. Dicha infraestructura se relaciona a continuación:

- SET Almendra Promotores y la línea de evacuación SET Almendra Promotores-SET Almendrales 400 kV, actualmente en estado de tramitación en los expedientes PFot-320 y AT 2021-174.

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMADO DEL PROYECTO:** 70.971.168,42 euros.

**FINALIDAD:** Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación



son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y, por tanto, todos los documentos, técnicos y ambientales, bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y Delegación del Gobierno en Navarra, concertando cita previa o en el siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Ante estas áreas se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, a 28 de julio de 2022. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.